



GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) COLO DE CONTROL DE

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacifico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombres representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22 A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO

- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil (actualmente Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil) del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Modema, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a tra	avés de su repri	esentante.	
a) Que es un Organismo, con personalidad jurídica y patrimonio de la care de	BUICA BLICA ALTREEZ	, creada bajo la mediante	a denominación
en	el día	de	
b) Su representante, el C. COF CUENTA CUENTA CUENTA CUENTA CON las facu cuenta con las facu de conformidad con lo dispuesto en la ley gener de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal Guerrero, Código Postal 39200, mismo que	al V io niimara /	155 do Dentagaila d	Policy and the same of the sam

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.



GESTION INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCION CIVIL

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

F3	Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún "EAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado. L. VELU ALLO N. ALS REL Z. ubicado en ALSOTIA , sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refusio temposal en la certeza que el inmueble denominado.
Santanana (Santana	ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"
	The same same same same same same same sam
	Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:
al)	KALAVIED RED ALLEUSE 11032
	ASUTUA GRO
	por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien

inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.



SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su por duplicado, al calce y al margen, como con	contenido y alca estancia de su ac	ance legal, se firma el presente Com ceptación, en la ciudad de os días del mes de	/enio
TEBLERO del dos mil			
POR SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO S. E. G. ESC. PEIM URB. ED "JUSTO SIEDER C.C.T. PEOPRZ312R YUTLA DE LOS LIBRES, GRO.	POR "EL REPRESENTANTE" C.CESAR SEVERIANO	ABANCA

TESTIGO

TESTIGO

c. Pa. Actendo Torres L.

C. PAULINA GALLARDO MART

GOBIERNO DEL ESTADO GUERRERO

GESTION INTEGRAL DE RIESGOS Y

PROTECCIÓN CIVIL

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

10

20

FOLIO:

		J. T.
F. 1	10	1)

O TEMPORAL REGION:

ARACTERISTICAS

	377 mat.	A GO TON AND COME COME TO SERVICE COME COME COME COME COME COME COME CO	1
7	M 120 081 65	C.C.	
Bridge County of the County of	160211KN1 15091	ī.	1
	Voltaje 110 × 220() 360()	12	ă
	(H).		1
	Cantidad		12
Comments of compact of the comments of the com	carridad 3 (H). 5/ (M).		1
ANIMALES DE GRANIA	cambidad		13
	cistema 0000 kg. m³		100
ANIMALES DE COMPAÑÍA			
Service in which as	XXXXXXXXX		
	Cemento Citerra Ci Otros	- Co Mosaica	8
Althacon vivorati		SOURCE CHECK	
Alimacén de material de ouracid		2 5	
Almacén de Medicamentos			
m de Hidratación	Com capacidas: 1/0 o personas foo		A CONTRACTOR
Atención Psicológica		dominaria	don
Atencion Medica	16616		esternio di
			ľ
	DE 150 16801 02 02	1000 HOCO E	1
Sup.immueble:	I A.	1	No.
Estacionamiento			SMK
Area de recreación			
COCCAG	Spoints		"]
Am acén	0000	N NO	12
Lavaderos	ス・ノコスマの		
I was tathonoral saw	CANOSI PARI		-

			1970	- desugnition
त्रा	Suppriscie	买		CHASHARIOCESCS
THE CO	Superficie /		K	With the Lackshop
	Cantidad /	Accountage of the last of the		Chickery
O O	Cantidad		X	ACRES ACRES
	Cantidad	X		LAVAGERGS

×	Almacén viveres	Almacén de material de curación	Almacén de Medicamentos	a de Hidranción	Atención Psicològica	Atencion Medica
	×					The Partie Commission of the Partie Commission Commissi

NOW 松 ¥2 100 17 m

MENSO, P.C. A. ALFRAGO WALC: 10 seesa 2





GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y

PROTECCIÓN CIVIL

FECHA:

FORMATO DE EVALUACIÓN

and misnip delegation was a server				DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS BERNES.
MURAMIENTO DE ESTIMA	The state of the s			THE PERSON NAMED IN COLUMN 1 WHEN PE
The state of the s	The second second	Applicable in	tolermedia Ada	
notice con del ninceble	××			
	7			2
Danies en colomosa		×		YEAD CLOX DOSO
Dance en vi av				
Danies en muros de care	60			
CHROSE DE CHROSE DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA DE LA COMPANIA DEL COMPANIA	No.			
を できます という 日本 の できない (1) できな	×	The state of the s		
8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	Riesgo	Riesgo No Estructural		
O TOPPO				
で最近の前の前の 直像 ではから マイン・イン・イン・イン・イン・イン・イン・イン・イン・イン・イン・イン・イン・イ	K		1	Photos address
Limparas		K		
THE THE PARTY OF T	K	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \		
■「確け自由からには ○口申 り込みが当け 心色が見る様では他	1			
CONDITIONAL CAR INSTANTACIONAL CAR INSTANTACIONAL CARROLLA CARROLL		Œ.		
Conditionasde institiónosanitarias	N.			
Correlationary Personal	Burger service B	8400000000		
Emtura aplanado bardas	8	extrutores escentación	×	
CONTROL WESTERNOON CONTROL WAY.	×	Alectors	Ł×	
UR 183, CERCE 43, 1803/3G(0 n gs	2011	Realización de Simulaciós	40	
Chichaelich a grainge		Territory streets college		
化自然性质 经收益的 医阴道性 医二甲基甲基氏征 化苯甲基苯甲基甲基苯甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基	×			
Transformationes Arbolas vio contas Transak	K	×		
Osties con muchs circulaction	×			
Constructiones v + tinas dañadas	×	K		
Capabatton o minimentanan non mount non the filminadi an o angologicon	*			
DBT(必要 在10分 重要) 电电子电阻 在10分离 可以有一个数字。	×			
Sarda con distancia entre castilo mayor a 4 m en caso de exceder. O en Anton	5 3			
Paras	*			









980L0CALIZACION 16°52149"N : 377 475 99° 05'42"W SOBRE ZC NITEC DEL HAR